

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 31/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 31/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros				
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-				
31-2025-67eeb44cda69a	10	2	12,33	0	0	0	0	0	24,33	
31-2025-67f11e08932be	10	4	10	10	0	0	0	0	34	
31-2025-67ee907e145c1	10	0	16,66	3	5	0	0	0	34,66	
31-2025-67fd5440e8630	10	2	0	3	0	0	0	0	15	
31-2025-67fb9e24692d5	0	0	0	3	0	0	0	0	3	
31-2025-67ebf0c08c123	10	3	16,66	3	5	0	0	0	37,66	
31-2025-67f8b9931c5bc	0	2	5	8	0	0	0	0	15	
31-2025-67f7c20bdd57c	10	3	0	0	0	0	0	0	13	
31-2025-67efbe96b535f	10	3	0	0	0	0	0	0	13	
31-2025-67f031cc9bbcf	0	0	15	0	1	0	0	0	16	
31-2025-67f1783caf18a	0	0	0	3	0	0	0	0	3	
31-2025-67fe6487163c0	0	3	18,33	2	5	0	0	0	28,33	
31-2025-67fe5c3d8c52e	10	3	0	2	2	0	0	0	17	
31-2025-67ebb21424474	10	3	20	1	0	0	0	0	34	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
31-2025-67f11e08932be	20	20
31-2025-67ee907e145c1	5	5
31-2025-67ebf0c08c123	5	5
31-2025-67fe6487163c0	18	18
31-2025-67ebb21424474	9	9

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
31-2025-67f11e08932be	54 ptos
31-2025-67ee907e145c1	39,66 ptos
31-2025-67ebf0c08c123	42,66 ptos
31-2025-67fe6487163c0	46,33 ptos
31-2025-67ebb21424474	43 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 24 de abril de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se consten los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.